

**Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Acceso Villa El Heraldo – Sector El Escudo" en Camino Público Rol J-119, km 9,2, lado Derecho a la I. Municipalidad de Teno.**

**FECHA: 15 ENE 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 020 de Alcaldesa I. Municipalidad de Teno de fecha 09 de Enero del 2014 que solicita aprobación proyecto "**Acceso Villa El Heraldo – Sector El Escudo**" en Camino Público Rol J-119, km 9,2, lado Derecho.
- Carta Sr. Pablo Rojas Rivano, Ingeniero Civil de fecha Diciembre del 2013 que presenta el proyecto "**Acceso Villa El Heraldo – Sector El Escudo**" en Camino Público Rol J-119, km 9,2, lado Derecho.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2-83 /

**FECHA: 15 ENE 2014**

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto "**Acceso Villa El Heraldo – Sector El Escudo**" en Camino Público Rol J-119, (Cruce J-115 – Las Liras, km 9,2, lado Derecho, a la I. Municipalidad de Teno, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
  - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen la I. Municipalidad de Teno o el Organismo que tenga la tuición de la vialidad de la Villa El Heraldo, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
  - b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Teno o el Organismo que tenga la tuición de la vialidad de la Villa El Heraldo, mantener dicho acceso en óptimas condiciones.
  - c) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada.

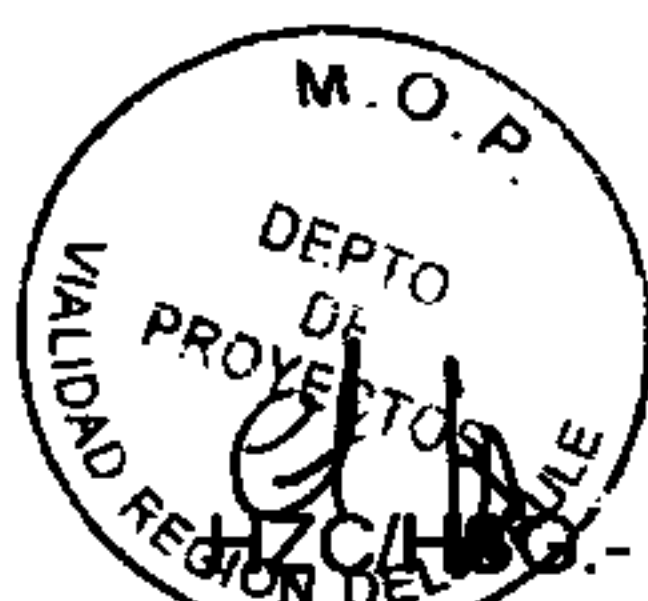


- 3.4** El plazo para ejecutar las obras será de 60 días, a partir de la fecha que el Municipio de Teno, a través de su representante, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.

Por tratarse de un acceso actualmente en funcionamiento, el plazo para dar inicio a las obras será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### **4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el Municipio de Teno, a través de su representante deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
  - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
  - Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación, Calidad los materiales, etc.
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al Municipio de Teno, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad de la Municipalidad de Teno o el Organismo que tenga la Tuición de la Vialidad de la Villa El Heraldo, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alcalde I Municipalidad de Teno
- Sr. Jorge Mateluna M., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/00214

Proceso N° 7Y50371 /

**JORGE RUIZ GARCIA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE